

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución No. DG-SSRP-15 de 29 de octubre de 2026.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 26 del 15 de octubre de 2026 el Ministerio de Gobierno ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales el día 2 de noviembre de 2026, a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.), por motivo del Día de los Difuntos.

Que por tal razón se hace necesario suspender los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros, el día 2 de noviembre de 2026.

Que el Superintendente en uso de sus facultades;

RESUELVE:

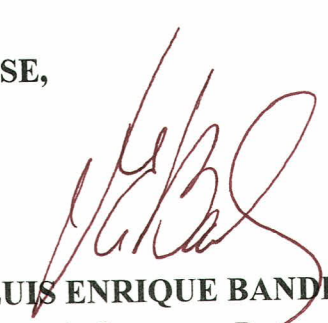
PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia el día 2 de noviembre de 2026, por el Día de los Difuntos.

SEGUNDO: INFORMAR que la disposición que por este medio se dicta, implica que el día 2 de noviembre de 2026, será un día no hábil, por lo cual se ordena suspender los términos procesales y administrativos según corresponda, en los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y en el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución en las oficinas, página web y redes sociales de esta entidad.

Fundamento de Derecho: Ley N°12 de 3 de abril de 2012, Decreto Ejecutivo No. 26 de 15 de octubre de 2026.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,


LUIS ENRIQUE BANDERA.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



